



**VISTOS:**

El Oficio N° D1-2023-GR.CAJ-DRA-DA/LJSL de fecha 25 de agosto de 2023, con Exp. MAD N° 000775-2023-053830, Resolución Directoral N° 278-2023-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG de fecha 24 de agosto de 2023, el Informe N° D55-2023-GR.CAJ-DRA-DP/GJSM de fecha 28 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° D1-2023-GR.CAJ-DRA-DA/LJSL de fecha 25 de agosto de 2023, la servidora civil LISSETT JANNET SILVA LEIVA, Especialista en Adquisiciones DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, hace conocer a la Dirección de Personal que mediante Resolución Directoral N° 278-2023-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG de fecha 24 de agosto de 2023, se ha designado a su persona en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca...solicitando licencia sin goce de haber por el tiempo que dure la designación en el cargo de confianza antes señalado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2023-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG de fecha 24 de agosto de 2023, se resolvió lo siguiente:

**Artículo Segundo.- DESIGNAR, a la CPC. LISSETT JANNET SILVA LEIVA, como Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, a partir del 24 de agosto del 2023, en el Cargo de Confianza del Clasificador de Director del Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F2, bajo los alcances del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo.**

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: “Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, mediante Convenio Colectivo llevado a cabo entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Sindicato Unitario de Trabajadores Sede Regional, contenido en el Acta N° 001-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se acordó lo siguiente: “CLÁUSULA CUARTA: LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESIGNACIÓN DE CARGO.- EI GORECAJ acuerda con la representación sindical, otorgar licencia sin goce de haber por designación de cargo o elección popular, durante el período de designación o elección, para los servidores del D. Leg. N° 1057, CAS que tengan contrato a plazo indeterminado – Ley N° 31131, del GORECAJ...”;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D55-2023-GR.CAJ-DRA-DP/GJSM de fecha 28 de agosto de 2023, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento a probado por Decreto Supremo 005- 090-PCM, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación en Cargo de Confianza a favor de la servidora civil LISSETT JANNET SILVA LEIVA, Especialista en Adquisiciones adscrita a la Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, a partir del 24 de agosto de 2023 y hasta que dure la designación en el cargo de Confianza dispuesto mediante Resolución Directoral N° 278-2023-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG de fecha 24 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como en el Centro de Trabajo de la servidora civil LISSETT JANNET SILVA LEIVA, en su domicilio laboral - Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN